

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 08 de Octubre del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2.152/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.557/13 de fecha 18 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 092/2013, denominada "**Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Domanasan**", ID 3447-291-LP13; Acta de Apertura de 07 de Agosto del 2013, Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.319/2013 de fecha 21 de Agosto del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a "**CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA**"; Decreto Alcaldicio N° 1.817/13 de fecha 26 de Agosto del 2013 que adjudicó la citada Propuesta Pública. Memorandum N° 1.529/13 de fecha 2 de Octubre del 2013 de Secoplac que solicita dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la Oferta y re-adjudicar la citada propuesta. y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Déjese sin efecto la adjudicación de la Propuesta Pública N° 92/13 dictada mediante Decreto Alcaldicio N° 1.817/2013 de fecha 26 de Agosto del 2013, adjudicada a "**CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA**", RUT 76.771.560-9, representada por don **ANDRES SOTO JARA**, ambos con domicilio en Bolívar N°352-353, Oficina N° 407, Iquique; la Propuesta Pública N° 092/2013, denominada "**Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Domanasan**", ID 3447-291-LP13.
- 2.- Hágase efectiva la **Garantía de Seriedad de la Oferta** a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, en relación a lo establecido en el punto 12.5 de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 092/2013, tomada por "**CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA**".
- 3.- Re Adjudíquese a "**CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA**", RUT 76.245.383-5, representada por don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, RUN 14.106.242-5, ambos con domicilio en calle Los Moreños N°2.748, Iquique; la Propuesta Pública N° 092/2013, denominada "**Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Domanasan**", ID 3447-291-LP13.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.152/2013.-)

4.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 092/2013, denominada "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Domanasan", ID 3447-291-LP13, con el Re Adjudicatario **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación de acuerdo al punto 12.5 y en la oferta del Re Adjudicatario, por el precio único y total de \$ **23.089.310-** (veinte y tres millones ochenta y nueve mil trescientos diez pesos), Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 95 (noventa y cinco) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas, ambas del Presupuesto Municipal vigente:

- \$18.513.000.- con cargo a la cuenta N° 114.05.20.10.
- \$4.576.310.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HV/mgm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secplan